

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-35-701-2015-00005-00
EJECUTANTE: MARTHA CONSTANZA ORTIZ REYES
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
U.G.P.P.-

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Observa el despacho que el apoderado de la parte ejecutada presenta liquidación de crédito (folios 265-266), por lo que sería del caso entrar a pronunciarse sobre aquella. Sin embargo, se advierte que, mediante auto de 01 de noviembre de 2018¹, el despacho modificó la liquidación presentada por la parte ejecutada e improbo la liquidación presentada por la parte ejecutada.

En vista de lo anterior, se tiene que no hay lugar a emitir nuevo pronunciamiento sobre el particular dado el agotamiento de dicha oportunidad procesal. Empero, se recuerda a las partes que el auto del 01 de noviembre de 2018, no se encuentra ejecutoriado, toda vez que el apoderado de la parte ejecutada interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido por auto de 31 de enero de 2019², corregido por mediante proveído de 11 de abril de 2019³.

Igualmente, se advierte que el recurso de apelación fue concedido en el efecto diferido, por lo que el proceso debería continuar en lo que no dependa de la providencia recurrida, según lo dispuesto en el artículo 323 del Código de General del Proceso – efectos en que se concede la apelación -. No obstante, en el caso

¹ Folios 241-243.

² Folios 253-254.

³ Folios 262-264.

bajo examen no es posible continuar con el trámite procesal, por cuanto, no se ha decretado medida cautelar alguna, imposibilitándose con ello el remate de bienes.

En consecuencia, el proceso deberá permanecer en Secretaría hasta que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada contra el auto de 01 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 29 de octubre de 2019 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 42

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA